



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa:**

D.ª Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

**Concejales:**

D José Romero Pérez (PSOE-A)

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D.ª Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)

D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)

D.ª María Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D.ª Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)

D. Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)

D.ª Rocío Soriano Castilla (P.P)

D.ª Josefa Trillo Gómez (P.P)

D Francisco Jesús Béjar Capet (P.P)

D. Luis Navarro García (IULV-CA)

D.ª María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

**Secretaria General:**

Dª María Josefa García Palma

**No asiste Interventora:**

Dª Isabel Lucia Garrido Fernández

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día treinta de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria General Dª María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión convocada para este día y hora.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Sra. Secretaria General la existencia de quórum para su válida constitución, por unanimidad de los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se decidió:

- Felicitar a Dª Francisca Muñoz de León, por la doble Medalla de Oro obtenida en la Copa de SM El Rey de Foso Universal celebrado en Cheste (Valencia)

A continuación los asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DIA:**

Código seguro de verificación (CSV):

**49F1 5926 94EB E248 37FC**



49F1592694EBE24837FC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/6/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**1.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.-** En votación ordinaria por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

**2.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION INTERPUESTO POR INEPRODES, S.L. CONTRA CLAUSULA DE LOS PLIEGOS DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO.-** Enunciado el asunto epigrafiado, sin suscitarse debate, por unanimidad de los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se **ACORDÓ APROBAR EL DICTAMEN QUE SOBRE ESTE ASUNTO** emitió la Comisión Informativa de asuntos Generales que es del tenor literal siguiente :

*"Visto que por acuerdo plenario de 27-02-2017 se prestó aprobación al expediente de contratación, mediante procedimiento abierto (S.A.R.A.), oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio público provincial de Ayuda a Domicilio en Montoro, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones Técnicas.*

*Visto que el 04-03-2017, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea, el anuncio de licitación . Asimismo dicho anuncio fué publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba nº 74 de 14-03-2017, y el 07-03-2017 en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 10-04-2017.*

*Visto que el 15-03-2017, se presentó por INEPRODES, S.L. Recurso especial en materia de contratación contra el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.*

*Visto que con fecha 27-04-2017, por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales se emite resolución nº 80/2017 mediante la que se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por INEPRODES S.L., contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del contrato denominado "Servicio provincial de ayuda a domicilio en el municipio de Montoro (Expte. 366/16 GEX 4053/16, convocado por este ayuntamiento y en consecuencia, anular la letra d) – conocimiento de la realidad del servicio de ayuda a domicilio del municipio- del punto 1 del apartado A) del anexo 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la licitación promovida a tales efectos.*

*Suscitado debate, con la venia de la Presidencia, la Sra Secretaria aclaró la cuestiones planteadas sobre los trabajadores y la sucesión de empresas, así como sobre la continuidad del servicio.*

*En votación ordinaria, con la abstención los representantes del Grupos Popular (2) e IULV-CA (2) y con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (5) del total de nueve que suma el número legal de miembros de este órgano, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

Código seguro de verificación (CSV):

**49F1 5926 94EB E248 37FC**



49F1592694EBE24837FC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/6/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**PRIMERO.** Suprimir la letra d) – conocimiento de la realidad del servicio de ayuda a domicilio del municipio- punto 1 apdo A) del Anexo 3 del Pliego CONTRATACIÓN SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA DOMICILIO.MONTORO, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de febrero de 2017 en cumplimiento del recurso epigrafiado, y tratándose de un servicio público asistencial de ineludible prestación ininterrumpida, tal como disponía la cláusula 25.11 del Pliego de su contratación la actual concesionaria deberá garantizar su prestación ininterrumpida hasta que el nuevo/a adjudicatario/a se haga cargo del mismo, de acuerdo al citado Pliego y al Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el IPBS de la Diputación Provincial.

**SEGUNDO.** Conservar toda la tramitación previa y los actos administrativos dictados en este expediente hasta la aprobación de los Pliegos y **Aprobar** el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones Técnicas de este expediente de contratación, mediante procedimiento abierto (S.A.R.A.), oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio público provincial de Ayuda a Domicilio en Montoro, con la modificación convocando su licitación que regirá el contrato del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio en Montoro mediante, por procedimiento abierto (S.A.R.A.), oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, **convocando de nuevo su licitación.**

**TERCERO:** Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, y ello de conformidad con lo establecido en el artº. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público procediendo a la apertura de un nuevo periodo de presentación de ofertas, posibilitando además a aquellos licitadores que hayan presentado sus proposiciones la opción de mantenerlas o solicitar su devolución para una nueva presentación de ofertas."

**3.-SOLICITUD DE Dª NIEVES FERNANDEZ TAGARRO EN REPRESENTACION DE ILIGORA, S.C.A. DE CESION CONCESION PUESTO Nº 8 MERCADO DE ABASTOS A D. FRANCISCO LUIS PARDO VALDIVIA.-** Enunciado el asunto epigrafiado, sin suscitarse debate, por unanimidad de los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se **ACORDÓ APROBAR EL DICTAMEN QUE SOBRE ESTE ASUNTO** emitió la Comisión Informativa de asuntos Generales que es del tenor literal siguiente :

*“Conocieron los Sres asistentes escrito suscrito por la concesionaria del puesto nº 8 del Mercado de Abastos, solicitando poder ceder el mismo a D. Francisco Luis Pardo Valdivia.*

*Visto que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2012 se aprobó por acuerdo plenario los pliegos de Cláusulas Administrativas par al concesión demanial de puestos den el Mercado Municipal de Abastos, y se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de los mismos, por procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, tramitación ordinaria.*

*Visto Informe al respecto emitido por la Secretaria General, en el que señala los requisitos necesarios para la cesión de los contratos, recogidos en el artº. 226.2 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el TRLCSP que son:*

Código seguro de verificación (CSV):

**49F1 5926 94EB E248 37FC**



49F1592694EBE24837FC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/6/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- a) *Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.*
- b) *Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.*
- c) *Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurrido en una causa de prohibición de contratar.*
- d) *Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.*

*Comprobado que se ha ejecutado más de una quinta parte del plazo de duración del contrato, que el cesionario cumple los requisitos de solvencia marcados en el Pliego que regía esta contratación y ha declarado no estar incurrido en una causa de prohibición de contratar, pero que ha aportado un documento de traspaso con legitimación notarial de sus firmas no la escritura pública preceptiva*

*En votación ordinaria, por unanimidad de los nueve Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** *Autorizar la cesión del contrato de concesión demanial del del puesto nº 8 del Mercado de Abastos a favor de D. Francisco Luis Pardo Valdivia, quien quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente, entre las que se encuentran el pago del canon fijado para esta concesión para el 2017 en la cantidad de 676,90 € y que se actualizará anualmente con el I.P.C, recordando que este contrato finaliza el 13-09-2032*

**SEGUNDO.** *Requerir para la eficacia de esta autorización, y como condición de la misma, que la cesión autorizada se formalice entre cedente y cesionario en escritura pública en plazo máximo de diez días a partir de la notificación de este acuerdo, y remitan copia autorizada para que dicha escritura quede incorporada al expediente.*

**TERCERO.** *Notificar este acuerdo a Dª Nieves Fernández Tagarro y a D. Francisco Luis Pardo Valdivia, cedente y cesionario de este contrato respectivamente.*

**CUARTO.** *Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención de Fondos Municipal y Tesorería."*

**4.- MODIFICACIONES EN EL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO Y DE OCIO.-** Enunciado el asunto epigrafiado, sin suscitarse debate, con la abstención de los Sres concejales representantes de los Grupos de IULV-CA (2), y del Grupo Popular (3), y con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (8), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se **ACORDÓ APROBAR EL DICTAMEN QUE SOBRE ESTE ASUNTO** emitió la Comisión Informativa de asuntos Generales que es del tenor literal siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**49F1 5926 94EB E248 37FC**



49F1592694EBE24837FC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/6/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*"Por el Sr. Concejal de Deportes se expuso que respecto al proyecto adjudicado se realizaron unas pequeñas modificaciones durante el curso de la ejecución de las obras, consistentes fundamentalmente en el aumento de la superficie de aseos y vestuarios, se disminuía el espacio de bar-cafetería, se incorporó un espacio de juego infantil, se suprimió el espacio de control, se aumentó la superficie comercial y se cubrió una tercera pista de padel, lo que ha supuesto una mejora en la utilización de las instalaciones deportivas y se ha adelantado parte de lo que se preveía ejecutar en la segunda fase.*

*Así también informó que por la concesionaria se han realizado recientemente otras obras sin la preceptiva autorización del órgano de contratación consistentes en una ampliación de la zona comercial a cambio de trasladar la zona infantil a otro lugar.*

*Consta informe de la Arquitecta Municipal de 13 de julio sobre la previa necesidad de que el órgano de contratación respecto a la concesión demanial autorice las obras previamente a su legalización urbanística, lo que no puede valorar por ser insuficiente la documentación aportada y así mismo debe ajustarse la calificación ambiental respecto al ejercicio de la actividad.*

*Consta informe de la Ingeniero industrial de 19 de enero en el que concluye que previamente a la presentación de la declaración responsable deberá tramitar la modificación de la calificación ambiental en caso de ser procedente o justificar lo contrario*

*Consta informe del Técnico de Administración General de este Ayuntamiento de fecha 24 de marzo donde señala que la concesión es uno de los contrato de los calificados en el artículo 4 del TRLCSP como excluido del ámbito de dicha norma, y que según dispone la cláusula 13.1 del Pliego de Condiciones Administrativas que establece: "Las obras se ajustarán exactamente al proyecto aprobado y a las mejoras contenidas en su oferta, y cualquier modificación, que se limitará a lo estrictamente imprescindible como consecuencia de necesidades nuevas o causas imprevistas, y justificadas en causas de interés público, ha de ser sometida a la previa aprobación del órgano de contratación.", por lo que podrían haberse autorizado por el órgano de contratación las obras realizadas siempre que quedase acreditado que esta modificación contractual resultara estrictamente imprescindible como consecuencia de necesidades nuevas o causas imprevistas y justificadas de interés público.*

*Teniendo en cuenta que la Comisión de seguimiento en sesión de fecha 19 de mayo de 2017 propone que, independientemente de su posible legalización urbanística, y a la vista de la propuesta de la concesionaria de fecha 4 de mayo de 2017, en la que se justifica que la ampliación de la zona comercial no repercute en un detrimento de la superficie destinada a área infantil porque propone su traslado a otro emplazamiento, autorice las modificaciones llevadas a cabo por la concesionaria.*

*En votación ordinaria, con la abstención los representantes del Grupos Popular (2) e IULV-CA (2) y con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (5) del total de nueve que suma el número legal de miembros de este órgano, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

### ACUERDO:

Código seguro de verificación (CSV):

**49F1 5926 94EB E248 37FC**



49F1592694EBE24837FC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/6/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**PRIMERO:** Autorizar desde el punto de vista contractual todas las modificaciones llevadas a cabo por la concesionaria, siempre que las mismas cumplan la normativa urbanística y respecto a la actividad para lo que deberá aportar la documentación necesaria para poder ser autorizadas, valorando que las mismas redundan en el interés público de servir de complemento y atractivo de la oferta deportiva y de ocio objeto de concesión..

**SEGUNDO:** Notificar a la adjudicataria, D.ª Juana Velasco Márquez, el presente acuerdo, requiriéndole para que tramite y obtenga las autorizaciones necesarias desde el punto de vista urbanístico y de actividad, y una vez obtenidas se firmará el documento administrativo que modifica la concesión y obra nueva debiendo ser elevado a documento público notarial para su inscripción en el Registro de la Propiedad. "

**5.- REVISIÓN DE OFICIO DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DESTINADO PARA PROTECCIÓN CIVIL.-** Enunciado el asunto epigrafiado, sin suscitarse debate, con la abstención de los Sres concejales representantes de los Grupo Popular (3), y con el voto a favor de los representantes del Grupo de IULV-CA (2) y Grupo Socialista (8), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se **ACORDÓ APROBAR EL DICTAMEN QUE SOBRE ESTE ASUNTO** emitió la Comisión Informativa de asuntos Generales que es del tenor literal siguiente :

*"Tomando como antecedentes que la tramitación administrativa para la adquisición del suministro del vehículo para protección civil consta en dos expedientes administrativos :*

*-(GEX 4880/2016) de Secretaría sobre contratación menor del suministro del vehículo adjudicado a la mercantil HISPANOMOCIÓN, S.A.*

*-(GEX 5512/2016) de Intervención sobre la factura nº NA1860919 del suministro de este vehículo presentada por la empresa PLATAFORMA COMERCIAL DE RETAIL SAU, que fue denegada por Resolución 106/2017 al no coincidir el tercero de la factura con la empresa adjudicataria de la adquisición de este suministro, e interpuesto por la empresa PLATAFORMA COMERCIAL DE RETAIL SAU recurso de reposición (pendiente de resolución expresa) ha sido informado por la Sra Interventora y propone Desestimar el recurso de reposición presentado por la empresa PLATAFORMA COMERCIAL DE RETAIS, SL el día 8-2-2017 contra la Resolución 106/2017 al no coincidir el adjudicatario con el emisor de la factura. e Iniciar expediente por posible causa de nulidad de pleno derecho conforme al artículo 32.b del TRLCSP"*

*De acuerdo al informe emitido por la Secretaría General, la nulidad absoluta, radical o de pleno derecho constituye el grado máximo de invalidez de los actos administrativos que contempla el ordenamiento jurídico, reservándose para aquellos supuestos en que la legalidad se ha visto transgredida de manera grave, de modo que únicamente puede ser declarada en situaciones excepcionales que han de ser apreciadas con suma cautela y prudencia, sin que pueda ser objeto de interpretación extensiva, como ha venido afirmando el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos -entre otros, sentencias de 17 de junio de 1987 (Ar. RJ 1987,6497), 22 de marzo de 1991 (Ar. RJ 1991,2250) o 6 de marzo de 1997 (Ar. RJ 1997,2291)-, y concluye que no procede la revisión porque esas irregularidades no pueden considerarse invalidantes en un expediente de contrato menor exento de la fase de preparación y adjudicación según el art. 111 del TRLCSP.*

Código seguro de verificación (CSV):

**49F1 5926 94EB E248 37FC**



49F1592694EBE24837FC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaría general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/6/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*No obstante y con objeto de conocer la opinión del Consejo Consultivo para determinar con certeza si se puede pagar la factura a la Sociedad absorbente o declarar nula la contratación.*

*En votación ordinaria, con la abstención los representantes del Grupos Popular (2) y con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (5) e IULV-CA (2) del total de nueve que suma el número legal de miembros de este órgano, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

### ACUERDO

**PRIMERO.** *Iniciar el procedimiento de revisión, para declarar si procede la nulidad del contrato menor de suministro de un vehículo destinado para Protección Civil por nulidad de pleno derecho según artículo 32.b del TRLCSP.*

**SEGUNDO.** *Suspender la utilización del vehículo, dado que la misma podría causar perjuicios de difícil reparación si sufriese algún daño, toda vez que el mismo se estrenó pero prácticamente no ha sido utilizado.*

**TERCERO.** *Notificar el inicio del procedimiento a la empresa PLATAFORMA COMERCIAL DE RETAIL SAU, para que en el plazo de diez días presente las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias, sin que corresponda indemnización por este Ayuntamiento en caso de que se declare la nulidad de la contratación.*

**CUARTO:** *Con los informes anteriores y previo dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Generales se someterá al Pleno la propuesta de nulidad para requerir el preceptivo Dictamen previo del Consejo Consultivo de Andalucía."*

6.- **DAR CUENTA DECRETOS.-** *Por unanimidad de los trece Sres. asistentes que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum tomaron conocimiento de la Resolución nº 923/2017 por la que se delega en la Concejala Delegada de Educación y Juventud de esta Corporación, Dª Ana María Fernández Madueño la representación de esta Alcaldía en la sesión que celebrará la Comisión Municipal de Absentismo Escolar el día 1 de junio de 2017, a las 11:00 horas, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, por tener que atender en la misma fecha otros asuntos relacionados con este Ayuntamiento.*

### 7.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar intervino el Sr. Navarro García. Dijo que en la calle Marchantes los vecinos se quejaban porque fue retirada por una obra que se ejecutó en dicha calle una farola hace bastante tiempo y aún no se ha repuesto. Continuó diciendo que la colocación en la carretera del Cementerio de bandas reductoras de velocidad solo en un único sentido, provoca que algunos conductores, ejerciendo una conducción temeraria hagan "S" para esquivarlos, por lo que rogaba que se instalaran en ambos sentidos.

Código seguro de verificación (CSV):

**49F1 5926 94EB E248 37FC**



49F1592694EBE24837FC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/6/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Le respondió la Sra. Alcaldesa que se trasladará la petición a la Diputación Provincial, ya que cuando instalaron las bandas reductoras plantearon que si se observaba que los vehículos hacían "S" se lo comunicásemos

A continuación intervino la Sra. Trillo Gómez, concejal del Partido Popular. Dijo dijo que en la página web del Ayuntamiento la ventana de incidencias no funciona.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que se comprobará.

Después intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que quería poner de manifiesto una queja colectiva de los vecinos sobre la instalación del semáforo en la calle Herrerías con motivo de las obras que en la citada vía se están ejecutando y propuso que o bien se regulase el tiempo en que está el semáforo en rojo porque provoca que se formen grandes colas de vehículos o bien que se prevea otra alternativa, como por ejemplo mantener la circulación en el anterior sentido o haber ejecutado esta obra entonces.

La Sra. Alcaldesa pidió disculpas a todos los vecinos por las molestias y trastornos que está causando esta obra, pero señaló que es por todos conocido que es muy necesaria y urgente su ejecución. Respondió que se planteó que la bajada fuese más tiempo que la subida, no obstante se seguirá revisando el tiempo, e insistió que se trata de una obra muy importante y muy necesaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las dieciocho horas y veinte minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

**LA SECRETARIA,**

Código seguro de verificación (CSV):

**49F1 5926 94EB E248 37FC**



49F1592694EBE24837FC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/6/2017